

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **95** Fecha Solicitud 31/01/2012
Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40
Descripción: ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL

DETALLE REQUISICION**JUSTIFICACIÓN :**

La Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo "realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores". Así mismo, la Resolución Número 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. Adicionalmente las evaluaciones médicas constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida. Es por ello, que el ICFES para el 2012 busca desarrollar el programa de salud ocupacional realizando actividades al interior de la institución, que promuevan la calidad de vida laboral, propiciando el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los funcionarios, mediante la prevención de alteraciones en su salud, manteniendo un entorno laboral sano, con condiciones de trabajo adecuadas y seguras, apto para sus condiciones físicas y psicológicas, por lo que se requiere contratar la realización de los exámenes ocupacionales y el desarrollo de algunas actividades que promuevan y contribuyan a la prevención de la salud física, mental y social de los funcionarios en sus puestos de trabajo repercutiendo positivamente en la entidad.

OBJETO A CONTRATAR

El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos, así como las actividades de prevención en el marco del programa de salud ocupacional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO Se adjunta archivo

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar exámenes médicos ocupacionales, ya sean de ingreso, de retiro, periódicos, deportológicos, nutricionales o vacunación según el caso.
2. Entregar informes de morbilidad y de aptitud, relacionados con las condiciones de salud de los funcionarios del Instituto.
3. Enviar con el paciente el resultado del examen de ingreso y de aptitud en sobre cerrado dirigido a la Subdirección de Talento Humano y entregar al paciente en sobre cerrado el resultado del examen de egreso.
4. Atender a los funcionarios en las diferentes sedes del proveedor, o en las instalaciones del ICFES, o en lugar definido para tal fin.
5. Sugerir y realizar, en caso que se requiera, estrategias acordadas con el ICFES, con el fin de prevenir enfermedades ocupacionales.
6. Remitir a los funcionarios a la EPS por parte del médico ocupacional con concepto médico en caso de ser requerido
7. Sugerir al ICFES cambios de funciones cuando las mismas afecten el estado del funcionario.
8. Entregar al ICFES reporte individual con certificado de aptitud avalados por el profesional competente.
9. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la Resolución No. 2346 de 2007 y 1918 de 2009.
10. Realizar actividades asociadas a salud ocupacional que se consideran pertinentes y que están contenidas en la propuesta, de acuerdo a los exámenes ocupacionales que previamente se mencionan.
11. Hacer entrega de los respectivos carnés a quienes se les apliquen las vacunas.
12. Guardar la debida reserva sobre el diagnostico y las historias clínicas que maneje dando cumplimiento a las resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009.
13. Permitir visitas de inspección a sus instalaciones por parte del supervisor del contrato o a quien el designe, con el fin de verificar las condiciones de recurso humano e infraestructura durante la ejecución del contrato.
14. Entregar informe de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, y mensualmente entregar un diagnóstico general de salud de la población trabajadora valorada, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los Subprogramas de medicina preventiva y del trabajo .
15. Garantizar la disposición del personal médico y auxiliar requerido, cumpliendo los requisitos exigidos durante el plazo de ejecución del contrato.
16. Cumplir con las normas de bioseguridad establecidas en el servicio, así como las normas de higiene y seguridad industrial.
17. Las instalaciones deben cumplir con los criterios establecidos por la secretaria Distrital de salud y disponer de los equipos, elementos, y materiales necesarios para la prestación del servicio.
18. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el ICFES, a través de los funcionarios que ejercerán control de la ejecución.
19. Presentar las facturas necesarias para el desarrollo oportunamente y con los soportes correspondientes.
20. Disponer para la ejecución del contrato del recurso humano requerido. Cualquier cambio en dicho recurso humano requerirá de la verificación por parte del ICFES del perfil solicitado.
21. Garantizar la calidad del servicio y responder por él.
22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
23. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato.

REQUISICION

IDENTIFICACION, VALORACION, DISTRIBUCION RIESGO	Entre los riesgos que se pueden presentar es la aplicación de los exámenes ocupacionales por medicos sin especialización en salud ocupacional, el cual se encuentra contemplada dentro de las obligaciones del contratista.
SUPERVISOR	La vigilancia y seguimiento de la presente orden será efectuada por la Subdirección de Talento Humano o cuando las necesidades del servicio lo requiera, por la persona designada por escrito por la ordenadora del gasto.
OBLIGACIONES DEL ICFES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar el listado de funcionarios que participarán en las actividades de salud y ofrecer el apoyo en la citación de los funcionarios. 2. Ofrecer un sitio adecuado para las actividades de salud ocupacional que se lleven a cabo en el ICFES. 3. Realizar el pago oportuno de cada una de las facturas, correspondientes a cada uno de los exámenes realizados. 4. Ejercer la supervisión del contrato y las demás necesidades para el desarrollo objeto del mismo. 5. Pagar el valor total estipulado conforme a la forma de pago pactada en el mismo. 6. Acordar con el contratista las actividades de salud ocupacional requeridas, según los resultados de exámenes y el programa de salud ocupacional. 7. Brindar el apoyo y colaboración necesaria para el óptimo desarrollo del objeto contractual. 8. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL C FORMA DE PAGO	<p>Se adjunta archivo.</p> <p>El ICFES cancelará el valor de las facturas de forma mensual acorde con los exámenes y/o actividades realizadas en el mes y de acuerdo con los precios establecidos en la propuesta presentada, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura y constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Todo pago deberá ser acompañado de la factura o documento equivalente, la certificación de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato, por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (artículo 50 de la ley 789 de 2002), conforme el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe de las actividades y/o obligaciones desempeñadas en el respectivo período. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinadas al Programa Anual de Caja.</p>

PLAZO DE EJECUCION

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
280050007	Servicios médicos y odontólogos	1	0	0	1	300	1	26/11/2012	0

RESPONSABLES

ELABORO		REVISO		APROBO	
Nombre MONICA LILIANA CARDENAS ESTUPIÑAN	Nombre <i>Oswaldo Centelamy</i>	Nombre	Nombre	Nombre <i>Adriana G. Gonzalez</i>	
Firma	Firma	Firma	Firma	Firma	